

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**ARTICULO 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ARTICULO 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

**ART. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**ART. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto. 1863).

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

Núm. 6.171

#### Dirección General de Administración Tribunal de oposiciones a Secretarios de segunda categoría

En el programa para las oposiciones a Secretarios de segunda categoría se han observado las dos erratas siguientes:

En el tema 36 dice: «Efectos de la emisión del Timbre», debiendo decir: «Efectos de la omisión del Timbre».

En el tema 48 dice: «De la contribución municipal», debiendo decir: «De la contratación municipal».

En cuyos términos se hace la oportuna rectificación.

Madrid, 3 de Diciembre de 1934.  
(«Gaceta» del 6 de Diciembre de 1934).

### Gobierno Civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 6.170

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, en telegrama fecha 5 del actual me comunica lo siguiente: «Sirvase disponer se publique en BOLETIN OFICIAL, circular dirigida a los Ayuntamientos de esa provincia encareciéndoles den facilidades compatibles con el cumplimiento de los

servicios de los funcionarios que soliciten permisos para concurrir a la Asamblea que la Federación de Obreros y Empleados municipales, celebrará en Madrid durante los días 10 al 13 del corriente.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Cordoba 7 de Diciembre de 1934.  
—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

### Diputación Provincial de Córdoba

#### INTERVENCION

#### NOTIFICACION

Núm. 6.175

Acordado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el 30 de Noviembre próximo pasado utilizar el procedimiento de apremio a que se refiere el artículo 270 del Estatuto provincial contra los Ayuntamientos y por las cantidades que se detallan a continuación, importe de sus descubiertos por cuotas de reparto complementario por el concepto de aportación forzosa correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio en curso, formulado de conformidad con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 232 del Estatuto provincial vigente y párrafo tercero de la Real Orden de 12 de Mayo de 1925 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 50 correspondiente al día 27 de Febrero último, por la presente se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 del mismo texto legal a

los efectos que en el mismo se determinan.

	Pesetas
Adamuz . . . . .	1.320'53
Añora . . . . .	124'98
Baena . . . . .	805'38
Belalcázar . . . . .	1.174'31
Benamejí . . . . .	660'56
Carlota (La) . . . . .	1.313'54
Castro del Río . . . . .	1.296'53
Conquista . . . . .	107'97
Encinas Reales . . . . .	737'84
Fuente la Lancha . . . . .	33'86
Fuente Palmera . . . . .	810'19
Guadalcazar . . . . .	725'10
Hinojosa del Duque . . . . .	2.315'93
Hornachuelos . . . . .	663'74
Iznájar . . . . .	915'32
Luque . . . . .	1.610'39
Montalbán . . . . .	900'20
Montemayor . . . . .	1.053'98
Monturque . . . . .	805'79
Obejo . . . . .	1.076'14
Palenciana . . . . .	417'00
Pedroche . . . . .	494'36
Posadas . . . . .	137'87
Pozoblanco . . . . .	369'55
Rambra (La) . . . . .	1.509'22
San Sebastián de los Ballesteros . . . . .	205'05
Santaella . . . . .	1.652'72
Santa Eufemia . . . . .	511'72
Valenzuela . . . . .	241'20
Valsequillo . . . . .	451'16
Victoria (La) . . . . .	82'42
Villafranca . . . . .	1.244'33
Zuheros . . . . .	6'64

Total . . . . . 25.775'52

Córdoba 6 de Diciembre de 1934.—  
El Presidente, PABLO TROYANO.

### Jurado Mixto del Trabajo de Transportes

Núm. 6.174

Don José María Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del Trabajo de Transportes (Sección sangre), de esta provincia.

Hago saber: Que el próximo día veintiocho del corriente a las cinco de la tarde, tendrá lugar la celebración del acto de juicio en segunda convocatoria seguido por este Jurado Mixto por expediente incoado a instancias de Angel Aranda Iglesias, contra los herederos de don José Suárez Varela Alonso, por la que le reclama la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas con veinticinco céntimos, por jornales trabajados a las órdenes del demandado.

Lo que se publica a los efectos del artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, para conocimiento de las partes interesadas.

Córdoba 4 de Diciembre de 1934.—  
El Presidente, José María Blanco.

Núm. 6.174

Don José María Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del Trabajo de Transportes (Sección sangre), de esta provincia.

Hago saber: Que el próximo día veintiocho del corriente mes y a las cinco y treinta de la tarde, tendrá lugar la celebración del acto de juicio en segunda convocatoria seguido por

este Jurado Mixto por expediente incoado a instancias de Rafael Aranda Lopera, contra los herederos de don José Suárez Varela Afonso, en la que reclama la cantidad de mil ciento nueve pesetas con veinticinco céntimos, por jornales trabajados a las órdenes del demandado.

Lo que se publica a los efectos del artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, para conocimiento de las partes interesadas.

Córdoba 4 de Diciembre de 1934.—El Presidente, José María Blanco.

Núm. 6.174

Don José María Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del Trabajo de Transportes (Sección sangre), de esta provincia.

Hago saber: Que el día veintiocho del corriente mes y a la cinco y quince de la tarde tendrá lugar la celebración del acto de juicio en segunda convocatoria seguido por este Jurado Mixto por expediente incoado a instancias de Antonio Aranda Iglesias, contra los herederos de don José Suárez Varela Alonso, en la que reclama la cantidad de mil ciento nueve pesetas con veinticinco céntimos, por jornales trabajados a las órdenes del demandado.

Lo que se publica a los efectos del artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, para conocimiento de las partes interesadas.

Córdoba 4 de Diciembre de 1934.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> Blanco.

## Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 3.392

Extracto de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Mayo del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 7 supletoria del 5

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Dejar sin efecto con vista del dictamen emitido por la Comisión cuarta el nombramiento que con carácter interino de escribiente temporero de la Sección de Arbitrios hizo el señor Alcalde a favor de don Francisco Santiago García.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Denegar la petición que formula el empleado de la Sección de Arbitrios Angel Navarro Luque en atención a que como temporero no se le puede conceder el anticipo reintegrable que pretende.

Facultar al señor Alcalde para que como medio de desinfección ordene el blanqueo de una sala del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.

Modificar el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión del día treinta del pasado mes de Abril referente a la adquisición de un chasis para el auto-tanque que se trata de contratar por entender es conveniente se adquiera con cabina en precio de 800 pesetas que unidas a las 9.450 importe del dicho chasis hacen un total de 10.250 pesetas que han de abonarse conforme a las condiciones estipuladas en el contrato y que al efecto queda establecido.

Facultar al señor Alcalde para que adquiera de la casa Olmeda Almgol de esta ciudad un tanque con todos sus accesorios que según presupuesto importa 3.100.

Aprobar por unanimidad una propuesta del señor Interventor relativa al reconocimiento del crédito de cuarenta y un mil doscientas setenta y una pesetas setenta céntimos, que resulta liquidado a favor de la Sociedad Anónima Industrias Fuerzas y Riegos del Genil, por suministros de alumbrado y material eléctrico hasta fin de Febrero del corriente año, autorizando al señor Alcalde para que en nombre y representación del municipio acepte letras a los vencimientos y por la cuantía que se menciona en aludida propuesta.

Separar definitivamente de la Banda municipal por faltas cometidas al músico educando ejecutante Rafael Cantos Urbano.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de la señorita Josefa Navarro Rodríguez, hija del señor Secretario de esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 14 supletoria del 12

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar de igual modo una propuesta de habilitación y suplemento de créditos para recrecer consignaciones de varios capítulos y artículos del presupuesto en curso en cantidad de 48.653'75 pesetas.

Acceder a lo solicitado por Julián Luque López encargado de los relojes públicos de esta población, concediéndole el aumento de sueldo de 75 céntimos de peseta diarios que le se-

rán abonados a partir del día primero de Enero del corriente año.

Nombrar educando ejecutante de la Banda municipal a Nicolás Lozano Raya según solicita.

Facultar a la presidencia para que designe Letrado para coadyuvar a la administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Matrona destituida por acuerdo municipal doña María Palma Illanes.

Conceder ocho días de licencia para que pueda ausentarse de la localidad al señor Alcalde Presidente don Francisco Zafra Contreras.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 21 supletoria del 19

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder veinte días de licencia con sueldo al Perito Aparejador titular de obras de este Municipio don Miguel Campos Gómez.

Que sean bajas en el padrón de habitantes del término don Francisco Espejo Luque y su esposa doña Patrocinio Pacheco Marín por acreditar haber sido inscriptos en el de Málaga.

Conceder un mes de licencia a doña Concepción García y García Matrona titular interina de la Beneficencia municipal.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 28 supletoria del 26

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos Francisco Trape-ro Rasero, Rafael Jiménez Delgado y Ricardo Vela Ruiz.

Desestimar la solicitud deducida por Alfonso Salces Valle en pretensión de que se le autorice celebrar carreras de cintas a caballo en una de las naves del paseo de Cervantes.

Aprobar la propuesta formulada por el tribunal que juzgó la oposición para proveer una plaza de auxiliar de Secretaría de este Municipio nombrando para el dicho cargo al opositor aprobado don Antonio Ponferrada Salas.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del próximo mes de

Junio y anteriores propone el señor Interventor.

Facultar al señor Alcalde para que ordene la reparación del pavimento de la calle Vicente Blasco Ibañez, teniendo en cuenta que en la mencionada vía puede invertirse la arena sobrante de las obras realizadas en las antiguas Pescaderías con un coste muy reducido.

Que con vista del presupuesto y bases formulado por el Perito Aparejador se anuncie concurso para ejecutar los trabajos de blanqueo y pintura con inclusión de los materiales de las nuevas escuelas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril.

Dispensar los derechos de matadero siguiendo la tradicional costumbre a las carnes de hebra de las reses que se sacrifiquen procedentes del Registro especial del Corpus.

Proceder a propuesta del señor Lucena Panadero a la desinfección, blanqueo y pavimentación de los calabozos y demás dependencias del depósito municipal.

Montilla 2 de Julio de 1934.—Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día nueve del mes actual disponiéndose remitirlos al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Montilla 12 de Julio de 1934.—El Secretario, Julián Navarro.—Visto bueno: El Alcalde, F. Zafra.

DOÑA MENCIA

Núm. 6.003

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días a partir de la fecha, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

También se hace saber que fué aprobada por acuerdo unánime de la Comisión Gestora, la Ordenanza del arbitrio con fines no fiscales sobre la entrada de vinos en la localidad.

Dicha ordenanza se encuentra en plazo de reclamación por quince días a los efectos del artículo 332 del Estatuto municipal.

Doña Mencía a 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan Navas.

## RUTE

Núm. 6.005

Don José María Gómez de Aranda y Roldán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 24 del actual y a propuesta de varios señores concejales acordó fijar a partir del día primero de Diciembre próximo los miércoles de cada semana a las dieciocho y treinta para la celebración de las sesiones ordinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento según previene el artículo 97 de la Ley municipal.

Rute 26 de Noviembre de 1934.—José María Gómez.

Núm. 6.006

Don José María Gómez de Aranda y Roldán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria de esta fecha las ordenanzas correspondientes a las exacciones de nuevo establecimiento por tasas y arbitrios consignados en el presupuesto para 1935, y aquellas otras que han sido modificadas, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser examinadas y reclamadas en su caso por los contribuyentes interesados según previene el artículo 322 del Estatuto municipal.

Rute 26 de Noviembre de 1934.—José María Gómez.

## MONTEMAYOR

Núm. 6.021

Don Antonio Carmona Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Por virtud de acuerdo de este Ayuntamiento fecha 24 de Noviembre actual de creación de la plaza de Depositario-Recaudador de este municipio se saca a concurso la provisión en propiedad de dicho cargo por plazo de 30 días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Los que aspiren a dicho concurso, deberán acreditar su condición de mayores de edad y españoles, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y no padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo, el nombrado consignará además en el acto de la toma de posesión y en concepto de fianza la cantidad de 6.000 pesetas en metálico, pudiendo verificarlo en la Caja de Depósitos de la provincia.

Segunda. El cargo de que se trata estará retribuido con el haber anual de 2.500 pesetas, sin otros emolumentos y derechos que los que en su día, reconozca para los demás funcionarios el Estatuto de los de la Admuis-

tración Local, reconociéndole de momento la categoría de auxiliar de primero clase dentro de la plantilla del municipio garantizándole su inamovilidad.

Tercera. Las instancias optando a este concurso se formularán en papel de la clase correspondiente, de puño y letra de los interesados, dentro del plazo indicado, y se acompañarán los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento del interesado.

b) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.

c) Idem de carecer de antecedentes penales expedida por la Dirección General del Ramo.

d) Idem facultativa de no padecer defecto ni enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo.

e) Los demás documentos que le acrediten méritos especiales.

Cuarta. El nombrado viene obligado a dar cumplimiento a cuantos servicios encomienda a tal respecto las disposiciones vigentes, y competencia será demostrada en la forma que determine el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor a 28 de Noviembre de 1934.—Antonio Carmona.

## VILLAVICIOSA

Núm. 6.032

Don Francisco R. Nevado Nevado, Alcalde Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, para el año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por quien lo desee y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villaviciosa 28 de Noviembre de 1934.—Francisco R. Nevado Nevado.

## PALMA DEL RIO

Núm. 6.039

Aprobado por la Comisión municipal permanente de Hacienda con fecha 27 del actual el proyecto de presupuesto extraordinario para acometer por el Estado la construcción de un grupo escolar con la aportación de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de Junio último (Gaceta del 17) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL por término de ocho días.

En el citado período y otros ocho días más, siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas recla-

maciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y demás vigentes en la actualidad.

Palma de Río a 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Delgado.

## ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 6.040

Don Manuel Gómez Sánchez, Alcalde constitucional de Almodóvar del Río.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual tomó el acuerdo de establecer en este Municipio el arbitrio sobre los productos de la tierra a partir del ejercicio económico próximo por concurrir en esta municipalidad las condiciones exigidas para su aplicación con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928 y a la Real orden de 8 de Marzo de 1929.

El tipo de gravamen será del 5 por 100 sobre la base imponible, consistente en las tres cuartas partes del precio de los productos agrícolas y del 3 por 100 sobre las utilidades de los que ejerzan profesión, arte o industria.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º de la última disposición citada.

Almodóvar del Río a 17 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Gómez.

## BELALCAZAR

Núm. 6.041

Don Joaquin Rubio Solis, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre consumos de bebidas alcohólicas, de carnes frescas y saladas y de electricidad, quedan expuestas al público durante 15 días hábiles de nueve a trece horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento para la presentación de reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Belalcázar 29 de Noviembre de 1934.—Joaquin Rubio.

## VILLAHARTA

Núm. 6.042

Don Rafael Rayo Valverde Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de urbana y rústica de este término para el próximo año de 1935 se expone al público para reclamaciones en la Secretaría municipal por plazo de ocho días.

Villaharta 25 de Noviembre de 1934.—Rafael Rayo.

## ENCINAS REALES

Núm. 6.044

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Pre-

sidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de los edificios y solares de este término municipal con arreglo al Registro fiscal comprobado, para que rija en el año 1935 queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Encinas Reales a 27 de Noviembre de 1934.—Pedro Reina.

## BENAMEJEI

Núm. 6.058

Don Antonio Baena Aguilar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas por el Negociado respectivo las listas cobratorias de la contribución de la riqueza rústica que han de regir en el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que pueda ser examinadas por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones oportunas.

Benamejí a 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Baena.

## ZUHEROS

Núm. 6.060

Don Antonio Romero Porras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que acordada por la Corporación de mi presidencia, una habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al exceso de ingresos sobre los pagos, o superavit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, para atender al pago de inaplazables obligaciones, se expone al público el expediente respectivo, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 12 del Reclamo de Hacienda municipal, durante cuyo plazo, podrá ser examinado el mismo por los contribuyentes de este término municipal e interponer las reclamaciones que, ajustadas a derecho, estimen oportunas.

Dado en Zuheros a 26 de Noviembre de 1934.—Antonio Romero.

Núm. 6.061

Don Antonio Romero Porras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por la Corporación municipal de mi presidencia, el presupuesto ordinario que ha de regir en esta población en el próximo ejercicio de

1935, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, durante el cual podrá ser examinado el mismo, por cuantas personas lo estimen oportuno, y producir las reclamaciones que a su derecho convengan, ante el Ilustrísimo señor Delegado de de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas que enumera el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Dado en Zuheros a 27 de Noviembre de 1934.—Antonio Romero.

Núm. 6.062

Don Antonio Romero Porras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que terminada la confección de las listas cobratorias de la contribución territorial por riqueza rústica, que han de regir en este término municipal, durante el próximo ejercicio de 1935, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo, podrán ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos, y aducir, en su contra, las reclamaciones, que estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 25 de Noviembre de 1934.—Antonio Romero.

VILLAVICIOSA

Núm. 6.165

Don Francisco R. Nevado Nevado, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordadas las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas establecido para el año 1935, a cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 10.000 pesetas, el cual habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones fijadas en el respectivo pliego y tarifa que se acompaña al expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de tres días contados desde en el que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Villaviciosa 5 de Diciembre de 1934. Francisco R. Nevado.

## JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.029

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la autoridad judicial, procedan a la busca y rescate de tres cerdos, uno de unas tres arrobas y los otros dos de dos y media cada uno de color negros, los cuales le fueron sustraídos de la finca Villanueva en Espiel al vecino de la misma Manuel del Rey Barbero, con domicilio en calle Pozuelo el día 20 de Octubre último procediendo así mismo a la detención de los autores

del hecho y poseedores ilegítimos, dándome cuenta seguidamente caso positivo, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 213 de 1934 sobre robo de cerdos.

Dado en Fuente Obejuna a 27 de Noviembre de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario Licenciado, Andrés Conde.

Núm. 6.177

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de don Germán Vígara Perea, contra don Rodrigo Morillo Trucios, sobre cobro de treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes:

La nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca Tagaroso, término de Hinojosa del Duque, con una cabida de ciento ochenta y cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas y noventa centiáreas, que linda al Norte con las Garillas de Villanueva del Duque, Sur porción segregada a don Rodrigo Morillo Trucio hoy de Pablo Fernández Moraño, Este porción segregada y donada a Francisco Morillo Trucio y Oeste Quinto Tiesas, propiedad de don Angel Perea Roperero.

Sale a subasta por dieciocho mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con noventa céntimos, tipo de la tasación.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres del próximo mes de Enero y estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al objeto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes sin cuyos requisitos no serán admitidos, cantidades que le serán devueltas a sus respectivos consignantes, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación en su caso como parte del precio del remate.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte a los licitadores que no se han suplido, previamente la falta de títulos de propiedad de la finca.

Dado en Fuente Obejuna a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio Mifsut.—El Secretario, Licenciado Andrés Conde.

ZUHEROS

Núm. 6.023

Don Fernando Díaz Caparrós, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: Que el encabezamiento y

parte dispositiva de la sentencia recaída en las diligencias juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado por lesiones contra Francisco Roperero Morales, en consecuencia de accidente de automóvil es como sigue:

En la villa de Zuheros a 26 de Noviembre de 1934, el señor don José Jiménez Gómez, Juez municipal de la misma habiendo visto estas diligencias juicio verbal de faltas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Roperero Morales a la multa de cinco pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado y subsidiariamente condeno así mismo a Justo Carrillo, a que indemnice al perjudicado Pastor Reina del Pozo en la suma de 50 pesetas y gastos de curación, como igualmente a las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a Francisco Roperero Morales, cuyo actual paradero se ignora, lo pronuncio mando y firmo. José Jiménez.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada habiendo sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma hallándose celebrando audiencia pública en este día, Zuheros fecha ut-supra de que doy fé.—Fernando Díaz.

Lo inserto concuerda con su original. Y para que conste y en virtud de lo mandado expido la presente que firmo en Zuheros a 26 de Noviembre de 1934.—Fernando Díaz.—V.º B.º: José Jiménez.

CORDOBA

Núm. 6.036

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 25 del actual fueron sustraídas a don Germán Vida Santos, vecino de Espejo, del sitio cortijo La Retosa, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 28 de Noviembre de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Seis pavas y un pavo de plumas color ceniza, estando señalados con un picotazo en las plumas del buche.

Veinte gallinas y diez gallos de diferentes plumajes, estando también algunos señalados, con el dedo gordo del pie derecho cortado.

POZOBLANCO

Núm. 6.046

Don Carlos Viada y López Puigcerver, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las

autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra, rucia clara, mediana alzada, de unos 4 años, sin ninguna señal particular. Otra burra rucia oscura, mediana alzada, cerrada, sin ninguna señal; hurtadas el día 25 del actual del sitio Posadilla término de Villanueva del Duque al vecino de la misma José García Romero, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 27 de Noviembre de 1934.—Carlos Viada.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 6.047

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido don Carlos Viada y López Puigcerver, en el sumario que se sigue con el número 190 del año actual, sobre hurto de un caballo, se manda citar a un tal Manuel Lucas, cuyas demás circunstancias no constan, ni tampoco su naturaleza y vecindad, que el día siete de Marzo último y en Puertollano cambió un caballo por una yegua al vecino de Brazatortas Matías Aragón García del Moral, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL, a responder de los cargos que en dicho sumario le resultan, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación a dicho Manuel Lucas, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 26 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Miguel Orellana.

CASTRO DEL RIO

Núm. 6.050

Dan José Criado y Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares así como a la policía judicial para que procedan a la busca y rescate de los dos arados que al final se reseñan hurtados el día 26 de los corrientes de terrenos del cortijo Majadillas de este termino propios del vecino de esta villa Salvador Navajas Luque poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado así como a sus poseedores ilegítimos.

Dado en Castro del Río a 28 de Noviembre de 1934.—José Criado.—El Secretario, Manuel Saravia.

Reseña

Dos arados de los llamados Maquinilla, uno de ellos marca Jabali y el otro sin marca de fábrica; teniendo ambos las iniciales S. N. L.; el nombre de Sociedad Mulera de Castro del Río y el número de orden 484 y 485 en la garganta de la herramienta y en la parte conocida por veredera con abecedario en frío.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA